

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

RESOLUCION NUM. 1

SERIE: 1986-87

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS
PUERTO RICO AUTORIZANDO AL HON. ALCALDE A DONAR
LA CANTIDAD DE CINCO MIL (\$5,000) DOLARES A LA
ENTIDAD CON FINES NO PECUNARIOS "LA COLICEBA";
Y PARA OTROS FINES:

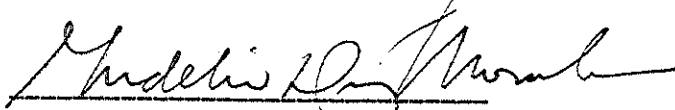
- POR CUANTO : Nuestra Administración está consciente de que nuestro pueblo fomente el deporte cada día más para el beneficio de la juventud y del pueblo de Aguas Buenas en general.
- POR CUANTO : "LA COLICEBA" es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica para los municipios de Puerto Rico, Ley Núm 146 del 18 de junio de 1980, en el Artículo 8.14, Sesión de Bienes y Fondos a Entidades Particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros, podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios que no fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público, siempre y cuando esta sesión no interrumpa las funciones propias del Municipio".
- POR CUANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de cinco mil (\$5,000) dólares por concepto de donativo a la Liga Central la "COLICEBA", de la partida creada originalmente en el presupuesto (5715 F.O.-Aportación Municipal Equipo La Coliceba).
- SECCION 2da : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : 21 de julio de 1986.



Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente



Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal



Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION NUM 1 Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández
Hon. Zobeida Merced Acevedo
Hon. Benigno Rodríguez
Hon. Carmen D. Ortiz Ortiz
Hon. Ana E. Díaz Vázquez
Hon. Aida Quiles Cartagena
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Gladys Hernández Sánchez
Hon. Samuel Sierra Concepción
Hon. Pedro J. Sierra Concepción
Hon. Edwin F. Rosario Navarro


En Contra: Ninguno

Abstención: Ninguno

Ausentes: Hon. Iván Rivera Gómez
Hon. Manuel Díaz Morales
Hon. José B. Canino Laporte

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 21 de julio de 1986

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 21 de julio de 1986.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO